



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

COMUNICADO N° 045-2019-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 019-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) PUNTA EL FARO – ATICO / AREQUIPA

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDO – PUESTO ATICO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 019-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 048-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 18 de julio de 2019, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reportes Rápidos¹**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

**MONITOREO 03.07.2019; muestra: choro (*Aulacomya atra*)
ESTACIÓN S/C: 110 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.**

**MONITOREO 09.07.2019; muestra: choro (*Aulacomya atra*)
ESTACIÓN S/C: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.**

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 127-2019-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 06 y 12 de julio de 2019 respectivamente y las muestras corresponden al recurso choro (*Aulacomya atra*), procedentes del área de producción (banco natural) Punta El Faro – Atico / Arequipa.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) PUNTA EL FARO – ATICO / AREQUIPA, a partir del 16 de julio de 2019.

Surquillo, 18 de julio de 2019.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -


Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Bigo. Acuíc. JUAN MANUEL IPAMAQUÉ ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (e)

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° EACI-CAL-1049-01268-19-AQP-PBL y EACI-CAL-1086-01308-19-AQP-PBL KAEG/ arho